



ACTA NÚMERO 15/2021 ADMINISTRATIVA DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE PODRÁ ESTAR PRESENTE EN LAS SESIONES DE APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES, ANTE LAS NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19). -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas del día viernes once de junio de dos mil veintiuno, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II, VII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 21, 22, fracciones II, XX, XXIII, XXXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, y XXXIV, y 32, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El magistrado presidente declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general de acuerdos, pasar la lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes. -----

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I



de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. - - - - -

Por tanto, se instruye a la secretaria general de acuerdos para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del tribunal electoral; que a la letra dice: - - - - -

ÚNICO: Someter a consideración y, en su caso, aprobar el personal que podrá estar presente durante las sesiones de apertura de paquetes electorales, los cuales serán: un representante de cada Partido Político, debidamente acreditado, mismos que podrán ser relevado durante el transcurso de las sesiones; el personal designado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, autorizar y aprobar que las mencionadas sesiones de apertura, sean transmitidas, a través de la plataforma digital *Facebook* de este tribunal electoral. - - -

ANTECEDENTES:

Previamente se informa que todas las fechas que se describirán corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa que al efecto se realice: - - - - -

1. Que el día 20 de agosto, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, "ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINITRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA Y LOS SERVIDORES PUBLICOS, ANTE LAS NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19)". - - - - -

2.- Que con fecha 31 de agosto, se emitió el Acuerdo número 16/2020 mediante el cual se aprobó, el "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL



PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", para su análisis, documento que servirá a este órgano jurisdiccional electoral local. - - -

CONSIDERANDO:

I. Que acorde a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, este órgano es la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche especializado en materia electoral, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. - - - - -

II. Que los artículos 18, fracciones V, XI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracciones XX y XLVII, 31, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecen que la presidencia tiene, entre otras atribuciones, las de proponer al pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la función jurisdiccional, dirigir y vigilar la administración del tribunal electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; así como dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del mismo. - - - - -

III. Que los artículos 14, 41 párrafo segundo, fracciones III y IV y 116 fracción IV inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la **garantía de audiencia** y el derecho que tienen los partidos políticos para participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, trasciende a la sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral. - - - - -

IV. En relación a lo antes expuesto, y atendiendo las propuestas del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, se someten a la consideraciones de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez el asunto del orden del día de la presente sesión privada no presencial de pleno. - -

Por lo que después de un minucioso análisis del mismo, son aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la magistrada y los magistrados integrantes de este Pleno, por lo que se expide el siguiente; - - - - -



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el personal que podrá estar presente durante las sesiones de apertura de paquetes electorales, los cuales serán: un representante de cada Partido Político, debidamente acreditado, mismos que podrán ser relevado durante el transcurso de las sesiones; el personal designado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche; así como personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, las mencionadas sesiones, serán transmitidas, a través de la plataforma digital *Facebook* de este tribunal electoral. -----

TRANSITORIOS:

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, independientemente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Segundo. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos en la página de Internet de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado. -----

Tercero. Notifíquese al Instituto Electoral del Estado de Campeche y a los partidos políticos en Campeche. -----

Cuarto. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el Pleno del Tribunal Electoral o por la Magistrada o Magistrado Instructor que corresponda. -----

Magistrado presidente, magistrada y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada de pleno, siendo las doce horas con veinticinco minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados



estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----

[Firma manuscrita]

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.

[Firma manuscrita]

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA NUMERARIA**

[Firma manuscrita]

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO NUMERARIO**

[Firma manuscrita]

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 15/2021 de la sesión privada no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha once de junio de 2021, que consta de un total de 5 fojas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

[Firma manuscrita]

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**